

40000 25/8003-

**Rectificación al Reglamento (CE) nº 2129/94 del Consejo, de 19 de agosto de 1994, por el que se aplican a Sudáfrica determinadas ventajas concedidas por la Comunidad a los países en vías de desarrollo en el marco de las preferencias arancelarias generalizadas**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 225 de 31 de agosto de 1994)*

En la página 1, en el artículo 2:

- se suprimirá el párrafo primero;
- el párrafo segundo se sustituirá por el texto siguiente:
  - « Los elementos siguientes se añaden en la parte A del Anexo III del Reglamento (CEE) nº 3831/90:
    - la mención "388 Sudáfrica <sup>(3)</sup>",
    - la nota a pie de página <sup>(3)</sup> Respecto de la concesión de preferencias arancelarias generalizadas a Sudáfrica, el Reglamento (CE) nº 2129/94 (DO nº L 225 de 31. 8. 94, p. 1.) es aplicable. ».

En la página 2, en el Anexo I:

- se suprimirá la frase « Las menciones que figuran en los números de orden 10.1217 y 10.1227 se sustituyen por las menciones que figuran a continuación » que figura después del número de orden 10.0607;
- en la columna 2 frente al número de orden 10.1230 se añadirá el código NC 9403 60 30 después del código NC 9403 40.

En la página 3, en el Anexo II:

- en la columna « código NC »:
  - en lugar de: « 2711 »,
    - léase: « ex 2711 »;
  - en lugar de: « ex 2844 30 11 »,
    - léase: « ex 2844 30 11\*90 <sup>(1)</sup> »;
  - en lugar de: « ex 2844 30 51 »,
    - léase: « ex 2844 30 51\*90 <sup>(1)</sup> »;
  - en lugar de: « 3823 »,
    - léase: « ex 3823 »;
  - en lugar de: « Capítulo 68 »,
    - léase: « ex Capítulo 68 »;
  - en lugar de: « ex 8520 90 90 »,
    - léase: « 8250 90 90\*90 <sup>(1)</sup> »;
- en la columna « Designación de las mercancías »:
  - en el texto que figura frente al código NC ex 3823 se añadirá el texto siguiente al final: «, excepto los comprendidos en la subpartida 3823 60 »;
  - en el texto que figura frente al ex Capítulo 68 se añadirá el siguiente texto al final: «, excepto los productos comprendidos en las subpartidas 6802 10 00, 6802 93 10, 6802 99 10, 6812 90 10, 6813 10 10 y 6813 90 10 »;
  - el texto que figura frente al código NC 7207 20 90\*90 se sustituye por el siguiente texto:
    - « — Distintos de los de acero que contengan en peso, el 0,6 % o más de carbón ».

En las páginas 4 y 13 del Anexo 2 se añadirá la siguiente nota a pie de página:

« <sup>(3)</sup> Código Taric ».